

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020– 0110 00

Previo a decidir lo pertinente en cuanto al inicio del proceso de liquidación judicial de la sociedad demandada, se requiere a la libelista para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, proceda a remitir el aviso al que hace referencia en su escrito y a acreditar la calidad de liquidadora de la misma.

Con todo, por secretaria ofíciase a la Superintendencia de Sociedades para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita a esta sede judicial copia del aviso No. 415-000167 de fecha 27 de noviembre de 2020 y del auto No. 2020-01-564369 del 26 de octubre de 2020, proferidos dentro del proceso de liquidación de la sociedad Alimentos El Jardín S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 50 del 21 de abril de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748c041db038c971f06a63abcfb1fe239d8c9054e5075e33b11c1b9c6a6e5ca6**

Documento generado en 20/04/2021 08:09:53 AM